

Anexo II (a)

DECRETO 125/2023, DE 6 DE JUNIO, POR EL QUE SE ACEPTA LA AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OLVERA (CÁDIZ), A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PLANTA PRIMERA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, SITO EN CALLE MERCADO, 2, PARA SU DESTINO A OFICINA DE EMPLEO Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR UN PLAZO DE 30 AÑOS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado de la Secretaria accidental del Ayuntamiento de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021, de fecha 7 de octubre de 2021.
2	Certificado de la Secretaria accidental del Ayuntamiento de que la tramitación del expediente es acorde con la legislación vigente, de fecha 14 de octubre de 2021.
3	Informe de compatibilidad urbanística emitido por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería competente en materia de fomento, de fecha 15 de noviembre de 2021.
4	Memoria económica y de repercusión social emitida por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 30 de noviembre de 2021.
5	Informe de valoración de cargas emitido por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 30 de noviembre de 2021.
6	Certificado de acuerdo plenario celebrado el 31 de marzo de 2022, emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento, de fecha 12 de abril de 2022.
7	Certificado del Ayuntamiento sobre la superficie del inmueble, de fecha 14 de noviembre de 2022.
8	Propuesta de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de fecha 24 de noviembre de 2022.
9	Informe AJ-CEHFE 2023/98 favorable de Gabinete Jurídico, de 21 de abril de 2023.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	09/06/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmEJXS347BFH7VQSEZV2XTT2J8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ayuntamiento de Olvera

Dña. María José Ayllón Motto, Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz).

CERTIFICO:

Que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, reunido en sesión **Ordinaria**, el día 30 de septiembre de 2.021, adoptó, entre otros, en el Punto 12 del Orden del Día, el acuerdo que en su parte dispositiva dice así:

“PUNTO 12.- Aprobar Dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre mutación demanial externa a favor de la Consejería de Empleo con respecto a la planta primera del Mercado de Abastos.

Por la Presidencia se cede la palabra la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente moción:

“Propuesta de acuerdo plenario cesión de uso al Servicio Andaluz de Empleo de la planta primera del Mercado de Abastos para su uso como oficina del SAE.

RESULTANDO que el día 24/06/2020 (R.E. núm. 1965), el Servicio Andaluz de Empleo solicitó mutación demanial externa del inmueble municipal situado en Mercado, 2 de este término municipal, a los efectos de cesión de uso de la primera planta del Mercado de Abastos para su uso como oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Olvera es propietario, en virtud de escritura pública de fecha 15/07/2021, otorgada ante el Notario D. Christian Borrego Martínez (protocolo núm. 789) del inmueble núm. 1012 del Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones. Dicho bien tiene una superficie construida de 949 m², sus linderos son: al norte, calle Bellavista; al sur, calle Mercado; al este calle Mercado, número cuatro, parcela de varios inmuebles (división horizontal), parcela catastral 8403802TF9980S, y al oeste, calle Pico. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera, al folio 160 del tomo 807, libro 250, , finca número 14368 e inscripción 2ª, tiene la siguiente referencia catastral 8403801TF9980S0001FH, y su naturaleza es demanial afecto a un servicio público.

RESULTANDO que por Resolución de fecha 13/09/2021 se inició expediente de mutación demanial externa en relación al inmueble mencionado, ya que la existencia de oficinas presenciales del SAE en el municipio repercute positivamente en los ciudadanos desempleados, habiendo quedado acreditada su oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público en la Memoria Justificativa incluida en el expediente, con fecha 14/09/2021.

RESULTANDO que queda acreditada la reciprocidad de la Administración Pública solicitante en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062

María José Ayllón Motto (1 de 2)
Sra. Secretaria Acctal.
Fecha Firma: 07/10/2021
HASH: 4568072788919516e94e461b29

Francisco Párraga Rodríguez (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 07/10/2021
HASH: 05409bce15076f4cd17eab34b75dc

CERTIFICADO
Número: 2021-1653 Fecha: 07/10/2021



Cód. Validación: CHAWAEGN2NEP12W72CEABNM/SQ | Verificador: https://olvera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de Olvera

RESULTANDO que, según el informe emitido por los servicios técnicos municipales, de fecha 14/09/2021, la calificación urbanística del inmueble es de urbano consolidado afecto al servicio público- oficinas del Servicio Andaluz de Empleo; resultando, por lo tanto, adecuada a las finalidades pretendidas por el presente expediente.

CONSIDERANDO que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre cualquier acto de disposición a otras Administraciones o Instituciones Públicas, tal y como precisa el artículo 50. 14 ROF.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 7 bis de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre, artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 71.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 47.2 ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 50.14 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss. ROF, se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente a la Consejería competente en materia de empleo, sin alterar la titularidad de los bienes ni su carácter demanial con respecto a la planta primera del Mercado de Abastos, incluido en el Inventario de bienes, derechos y obligaciones, número 1012 y situado en C/ Mercado, 2; para destinarlo a oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, al haberse quedado acreditada la existencia de reciprocidad.

SEGUNDO.- La cesión deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones Públicas intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- La finca está dotada, entre otros, de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión, tal y como dispone el artículo 45.1 a) de la LOUA.

CUARTO.- Que la mutación demanial externa propuesta se someterá a las siguientes condiciones:

El bien objeto de mutación demanial habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062

CERTIFICADO
Número: 2021-1653 Fecha: 07/10/2021



Cód. Validación: CH4WAGN2NEPL2W72C6A6NWSQ | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de Olvera

mantenerse su destino durante los 30 años siguientes ininterrumpidamente, contados desde el día de la firma del Acta de Recepción del bien por la Junta de Andalucía.

Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y el inmueble revertirá automáticamente a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, sin que la Administración receptora pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario. Esta Corporación tendría derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los daños causados, en su caso.

Podrá prorrogarse mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la mutación del bien que se mantendrá siempre y cuando se destino el uso exclusivo previsto en la cesión. En caso contrario, revertirá al Ayuntamiento, automáticamente.

El SAS será responsable de las instalaciones cedidas, de los daños materiales o personales que, con motivo de las mismas, pudiera ocasionar al inmueble cedido.

La Administración receptora no podrá realizar obras ni reformas, sin autorización expresa del Ayuntamiento.

QUINTO.- Son causas de extinción de la mutación las siguientes circunstancias:

- La expiración del término de la mutación demanial externa.
- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron mutados en los plazos señalados o destinarlas a actividades para los que fueron mutados en los plazos señalados, o destinarlas a actividades distintas de las autorizadas, sin contar con la previa autorización municipal.
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Realizado el correspondiente convenio entre las Administraciones intervinientes, se hará constar el acto de mutación demanial externa en el Inventario de bienes, derechos y obligaciones.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Alcalde de la Corporación"

.../...

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062

CERTIFICADO
Número: 2021-1653 Fecha: 07/10/2021



Cód. Validación: CH4WAEGN2NEPL2W72C646NWSQ | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de Olvera

Dña. María José Ayllón Motto, Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz).

CERTIFICO:

Que el expediente relativo a la mutación demanial externa de la primera planta del Mercado de Abastos municipal al Servicio Andaluz de Empleo, adscrito a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Y para que así conste y surta sus efectos, extendiendo la presente certificación, con las salvedades del artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, de orden y visada por el Sr. Alcalde-Presidente, en Olvera a la fecha indicada en el margen del presente Certificado.

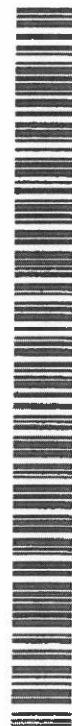
Vº Bº EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

María José Ayllón Motto (1 de 2)
Secretaría Acctal.
Fecha Firma: 14/10/2021
HASH: 486077106278891951a634e48170

Pedro Pablo Párraga Rodríguez (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 14/10/2021
HASH: 028a0cbe0a573b176627551328ac

CERTIFICADO
Número: 2021-1671 Fecha: 14/10/2021



Cod. Validación: 5NEZJTNOIKWA8KGYJNJS4GN27 / Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062

**INFORME DEL SERVICIO DE URBANISMO RELATIVO A LA COMPATIBILIDAD
URBANÍSTICA DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA LA SEDE DEL SERVICIO ANDALUZ
DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE OLVERA.**

Con fecha 3 de noviembre de 2021, tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial escrito remitido por el Servicio Andaluz de Empleo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por el que solicita la emisión de informe sobre la conformidad de la parcela en la que se ubica la sede para dicho servicio (SAE), en el municipio de Olvera (Cádiz), con la normativa urbanística que resulte de aplicación.

A la vista de la documentación remitida y del planeamiento urbanístico vigente se informa lo siguiente:

- El municipio cuenta como instrumento de planeamiento general vigente con un texto Refundido de Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobado definitivamente el 14 de diciembre de 1999, elaborado en cumplimiento de la resolución de la CPOTU de 17 de mayo de 1999. Dicho planeamiento fue adaptado parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por acuerdo del pleno municipal con fecha de 18 de mayo de 2010.
- La parcela, con referencia catastral 8403801TF9980S0001FH en la que se ubica la sede administrativa forma parte del suelo clasificado como urbano por el planeamiento general, estando calificada como Dotacional EM (Equipamientos municipales).
- El uso de oficina del SAE corresponde al uso Dotacional, Servicios Administrativos, definido en el artículo 117.1 de la normativa de las Normas Subsidiarias vigente.
- En el artículo 125 "Transformación de usos dotacionales y de Servicios", en su apartado 1 se especifica: "Todo uso dotacional o de Servicios, podrá transformarse en

Plaza de Asdrúbal 6, Planta Baja, 4ª, 5ª y Ático
11071 - Cádiz

T: 956006300
dt.cadiz.cfot@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	GABINO SAN EMETERIO PEREZ	15/11/2021	PÁGINA 1/2
	MARIA TERESA ORTEGA ALVAREZ-OSSORIO		
VERIFICACIÓN	PK2m46WM5ZKTXE68V3GY9YK2KV66S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



otro uso dotacional o de servicio distinto, previa justificación de la conveniencia de la transformación, y mediante informe favorable del Ayuntamiento y de los organismos competentes”.

Por lo que se concluye que el uso del inmueble para Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo resulta compatible con la normativa urbanística vigente, previo informe municipal al respecto.

Fdo: Gabino San Emeterio Pérez
SECCIÓN DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

VºBº
M.ª Teresa Ortega Álvarez-Ossorio
JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	GABINO SAN EMETERIO PEREZ		15/11/2021	PÁGINA 2/2
	MARIA TERESA ORTEGA ALVAREZ-OSSORIO			
VERIFICACIÓN	Pk2im46WM5ZKTXE68V3GY9YK2KV66S		https://ws050.untadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL RELATIVA A LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE LA PRIMERA PLANTA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA, SITO EN LA CALLE MERCADO, 2, DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

Con fecha 7 de octubre de 2021, se emite por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Olvera, escrito por el que se certifica que en la sesión del Pleno ordinaria, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021, se adopta, aprobar la mutación demanial externa de la planta primera del Mercado de Abastos, sito en la Calle Mercado, número 2, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente a la Consejería competente en materia de empleo, para su destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, en dicha localidad, destinándose al uso previsto dentro del plazo máximo de cinco años a contar de la notificación del acuerdo adoptado, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes ininterrumpidamente, contados desde el día de la firma del Acta de Recepción del bien por la Junta de Andalucía. Podrá prorrogarse mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la mutación del bien que se mantendrá siempre y cuando se destine el uso exclusivo previsto en la cesión.

El bien es propiedad del Ayuntamiento de Olvera, y tiene naturaleza jurídica de bien demanial, con una superficie construida de novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados (949 m²). Linda: al norte, calle Bellavista; al sur, calle Mercado; al este, calle Mercado, número cuatro, parcela con varios inmuebles (división horizontal), parcela catastral 8403802TF9980S, y al oeste, calle Pico. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera, finca n.º14368, al Folio 160 del Tomo 807, Libro 250, y es la finca catastral con la referencia 8403801TF990S0001FH.

En lo relativo a la repercusión social, es preciso resaltar que el inmueble que se cede se destina a prestar los servicios Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en Olvera, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. Todo ello con el objeto de que contribuya a la orientación e inserción laboral, a la consecución de los fines y a la ejecución de las actividades y funciones propias. A tales efectos, se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

Por lo que se refiere al aspecto económico, se pone de manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 en relación con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Servicio Andaluz de Empleo ha resultado adjudicatario, a título gratuito, del bien descrito. Por tanto, la repercusión económica de la aceptación por parte del Consejo de Gobierno es nula puesto que no es necesario satisfacer ninguna cantidad al Ayuntamiento para su explotación.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	30/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2mUSKUKDH549DJWQYXZVF6C3UZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sobre la base de todo lo anterior, se concluye que la cesión resulta conveniente y necesaria puesto que tiene un efecto social positivo y un coste económico nulo.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	30/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUSKUKDH549DJWQQYZXVF8C3UZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS RELATIVO A LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE LA PRIMERA PLANTA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA, SITO EN LA CALLE MERCADO, 2, DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

Con fecha 7 de octubre de 2021, se emite por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Olvera, escrito por el que se certifica que en la sesión del Pleno ordinaria, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021, se adopta, aprobar la mutación demanial externa de la planta primera del Mercado de Abastos, sito en la Calle Mercado, número 2, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente a la Consejería competente en materia de empleo, para su destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, en dicha localidad, destinándose al uso previsto dentro del plazo máximo de cinco años a contar de la notificación del acuerdo adoptado, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes ininterrumpidamente, contados desde el día de la firma del Acta de Recepción del bien por la Junta de Andalucía. Podrá prorrogarse mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la mutación del bien que se mantendrá siempre y cuando se destine el uso exclusivo previsto en la cesión.

El bien es propiedad del Ayuntamiento de Olvera, y tiene naturaleza jurídica de bien demanial, con una superficie construida de novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados (949 m²). Linda: al norte, calle Bellavista; al sur, calle Mercado; al este, calle Mercado, número cuatro, parcela con varios inmuebles (división horizontal), parcela catastral 8403802TF9980S, y al oeste, calle Pico. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera, finca n.º14368, al Folio 160 del Tomo 807, Libro 250, y es la finca catastral con la referencia 8403801TF990S0001FH.

El inmueble se destina a prestar los servicios de oficina de empleo en el término municipal de Olvera, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. Todo ello con el objeto de que contribuya a la orientación e inserción laboral, a la consecución de los fines y a la ejecución de las actividades y funciones propias del Servicio Andaluz de Empleo. A tales efectos, se puede afirmar que la cesión redunda en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

En relación con el uso del inmueble, es preciso poner de manifiesto que no existe en el acuerdo de cesión adoptado por el Ayuntamiento, ninguna cláusula que limite el uso del bien, ni que disminuya su valor intrínseco. Asimismo hay que indicar que no existe ninguna deuda pendiente de liquidación a su cargo.

Sobre la base de lo anterior, se justifica la aceptación de la cesión por el Servicio Andaluz de Empleo, puesto que las cargas que gravan el bien, no superan el valor intrínseco del mismo, condición indispensable para su aceptación, de conformidad con el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 169 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Junta

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	30/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJ59CW7QDRKEPYFK456E4Q7LU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de Andalucía. Por lo que sobre la base de lo anterior, se justifica la aceptación de la cesión por el Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

EL DIRECTOR GERENTE

2 de 2

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	30/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJ59CW7QDRKEPYFK456E4Q7LU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ayuntamiento de Olvera

Dña. María Jaime Ariza, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz).

CERTIFICO:

Que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, reunido en sesión **Ordinaria**, el **día 31 de marzo de 2.022**, adoptó, entre otros, en el **Punto 20 del Orden del Día**, el acuerdo que en su parte dispositiva dice así:

“PUNTO 20.- Aprobar, si procede, Propuesta de Alcaldía sobre mutación demanial externa a favor de la Consejería de Empleo con respecto a la planta primera del Mercado de Abastos, indicando la duración de la cesión.

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. del Río Cabrera.

De conformidad con lo prevenido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la votación para la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día, obteniendo la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. del Río Cabrera.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente proposición:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO CESIÓN DE USO AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA PLANTA PRIMERA DEL MERCADO DE ABASTOS PARA SU USO COMO OFICINA DEL SAE INDICANDO DURACIÓN DE CESIÓN.

RESULTANDO que el día 24/06/2020 (R.E. núm. 1965), el Servicio Andaluz de Empleo solicitó mutación demanial externa del inmueble municipal situado en Mercado, 2 de este término municipal, a los efectos de cesión de uso de la primera planta del Mercado de Abastos para su uso como oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Olvera es propietario, en virtud de escritura pública de fecha 15/07/2021, otorgada ante el Notario D. Christian Borrego Martínez (protocolo núm. 789) del inmueble núm. 1012 del Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones. Dicho bien tiene una superficie construida de 949 m², sus linderos son: al norte, calle Bellavista; al sur, calle Mercado; al este calle Mercado, número cuatro, parcela de varios inmuebles (división horizontal), parcela catastral 8403802TF9980S, y al oeste, calle Pico. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera, al folio 160 del tomo 807, libro 250, , finca número 14368 e inscripción 2ª, tiene la siguiente referencia catastral 8403801TF9980S0001FH, y su naturaleza es demanial afecto a un servicio público.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9X6N4SXYMHCCAD57S3QMCFZYK | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



RESULTANDO que por Resolución de fecha 13/09/2021 se inició expediente de mutación demanial externa en relación al inmueble mencionado, ya que la existencia de oficinas presenciales del SAE en el municipio repercute positivamente en los ciudadanos desempleados, habiendo quedado acreditada su oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público en la Memoria Justificativa incluida en el expediente, con fecha 14/09/2021.

RESULTANDO que queda acreditada la reciprocidad de la Administración Pública solicitante en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESULTANDO que, según el informe emitido por los servicios técnicos municipales, de fecha 14/09/2021, la calificación urbanística del inmueble es de urbano consolidado afecto al servicio público- oficinas del Servicio Andaluz de Empleo; resultando, por lo tanto, adecuada a las finalidades pretendidas por el presente expediente.

CONSIDERANDO que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre cualquier acto de disposición a otras Administraciones o Instituciones Públicas, tal y como precisa el artículo 50. 14 ROF.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los [artículos 7 bis de la Ley 7/1999](#), de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre, artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, [artículo 71.4 de la Ley 33/2003](#), de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 47.2 ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 50.14 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, [artículo 2 de la Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

RESULTANDO que en el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, reunido en sesión Ordinaria, el día 30 de septiembre de 2.021, se adoptó, entre otros, en el Punto 12 del Orden del Día, el acuerdo que en su parte dispositiva apartado primero dice:

“PRIMERO.-Proceder a la mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente a la Consejería competente en materia de empleo, sin alterar la titularidad de los bienes ni su carácter demanial con respecto a la planta primera del Mercado de Abastos, incluido en el Inventario de bienes, derechos y obligaciones, número 1012 y situado en C/ Mercado, 2; para destinarlo a oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, al haberse quedado acreditada la existencia de reciprocidad. (...)”.

VISTO que con fecha de 25 de marzo de 2022 se recibe escrito desde la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, Dirección General de Patrimonio, por Registro de Entrada de este Ayuntamiento (R.E. N.º 1074) donde se manifiesta requerimiento en los siguientes términos:





“(...) se solicita que si consideran efectuar la cesión por mutación demanial externa del bien en cuestión con un plazo de duración determinado, sea concretado el mismo, tanto en el Acuerdo plenario del Ayuntamiento como en la documentación de esa Consejería. (...)”

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss. ROF, se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente a la Consejería competente en materia de empleo, sin alterar la titularidad de los bienes ni su carácter demanial con respecto a la planta primera del Mercado de Abastos, incluido en el Inventario de bienes, derechos y obligaciones, número 1012 y situado en C/ Mercado, 2; para destinarlo a oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, al haberse quedado acreditada la existencia de reciprocidad, cuya duración se extenderá por un plazo de 30 años.

SEGUNDO.- La cesión deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones Públicas intervinientes y podrá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- La finca está dotada, entre otros, de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión, tal y como dispone el artículo 45.1 a) de la LOUA.

CUARTO.- Que la mutación demanial externa propuesta se someterá a las siguientes condiciones:

El bien objeto de mutación demanial habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes ininterrumpidamente, contados desde el día de la firma del Acta de Recepción del bien por la Junta de Andalucía.

Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y el inmueble revertirá automáticamente a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, sin que la Administración receptora pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario. Esta Corporación tendría derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los daños causados, en su caso.

Podrá prorrogarse mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la mutación del bien que se mantendrá siempre y cuando se destino el uso exclusivo previsto en la cesión. En caso contrario, revertirá al Ayuntamiento, automáticamente.





Ayuntamiento de Olvera

El SAE será responsable de las instalaciones cedidas, de los daños materiales o personales que, con motivo de las mismas, pudiera ocasionar al inmueble cedido.

La Administración receptora no podrá realizar obras ni reformas, sin autorización expresa del Ayuntamiento.

QUINTO.- Son causas de extinción de la mutación las siguientes circunstancias:

- *La expiración del término de la mutación demanial externa.*
- *No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron mutados en los plazos señalados o destinarlas a actividades para los que fueron mutados en los plazos señalados, o destinarlas a actividades distintas de las autorizadas, sin contar con la previa autorización municipal.*
- *El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.*
- *El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente acuerdo.*

SEXTO.- Realizado el correspondiente convenio entre las Administraciones intervinientes, se hará constar el acto de mutación demanial externa en el Inventario de bienes, derechos y obligaciones.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Alcalde de la Corporación”
.../...

Sometida a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la proposición transcrita.”

Y para que así conste y surta sus efectos, extendiendo la presente certificación, con las salvedades del artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, de orden y visada por el Sr. Alcalde-Presidente, en Olvera a la fecha indicada en el margen del presente Certificado.

Vº Bº
EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9X6N4SXYMHCCAD57S3QMCFZYK | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Dña. María Jaime Ariza, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz).

CERTIFICO:

Que según datos obrantes en el expediente; concretamente, en el certificado descriptivo y gráfico de Catastro, consta lo siguiente:

- La referencia catastral del inmueble sito en calle Mercado, 2 es 8403801TF9980S0001FH.
- La planta donde actualmente se ubican las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo posee 367 m² mas 6 m² correspondientes a un patio interior.

Y para que así conste y surta sus efectos, extendiendo la presente certificación, con las salvedades del artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, de orden y visada por el Sr. Alcalde-Presidente, en Olvera a la fecha indicada en el margen del presente Certificado.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE LA PRIMERA PLANTA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO MERCADO DE ABASTOS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA Y SITO EN CALLE MERCADO N.º 2, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON DESTINO A OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE DICHA LOCALIDAD.

Vistos los trámites seguidos en el expediente de mutación demanial externa de la primera planta del bien de dominio público denominado Mercado de Abastos, propiedad del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) sito en Calle Mercado 2, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo en dicha localidad se constata lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 12 de abril de 2022 se emite certificado por el Alcalde del Ayuntamiento de Olvera relativo al Acuerdo del pleno del mismo de 31 de marzo de 2022 donde se aprueba proceder a la mutación demanial externa por plazo de treinta años a favor de la Consejería con competencia en Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la planta primera del Mercado de Abastos sito en la calle Mercado 2 para destinarla a oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO.- El 9 de abril de 2021, consta emisión de certificación registral de cargas emitida por la Registradora de la Propiedad del distrito hipotecario de Olvera de la finca urbana de la de Olvera n.º finca 14.368, inscrita en tomo 807, libro 250, folio 160 , con titularidad a favor del Ayuntamiento de Olvera, y denominación Mercado Central de Abastos.

TERCERO.- Con fecha 14 de septiembre de 2021 consta emisión de informe por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Olvera en el cual consta que el uso permitido por el planeamiento es el de Sistema General de Equipamientos (mercado de Abastos y Servicio Andaluz de Empleo). Así mismo consta en el expediente Certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca con referencia catastral 8403801 TF 9980S0001 FH, en la cual se describe que la planta primera del Mercado de Abastos tiene una superficie total de 373 metros cuadrados .

CUARTO.- El 14 de septiembre de 2021, se emite certificado por la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Olvera en el que consta que en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos figura el bien de propiedad municipal y de dominio público, sito en la calle Mercado y denominado Mercado Central de Abastos.

QUINTO.- Consta en el expediente emisión de Certificado por parte de la Secretaria accidental del Ayuntamiento de Olvera, fechado el 14 de octubre de 2021, relativo a la certificación de que el expediente de mutación demanial externa de la primera planta del Mercado de Abastos al Servicio Andaluz de Empleo se



LUIS ABREU CERVERA		24/11/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJA98YTEYE6PHVU3EG6K8J3QUSAX	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



ha tramitado de conformidad al art 7 bis de la ley 7/1999 de 29 de septiembre de bienes de las Entidades Locales.

SÉXTO.- El día 25 de octubre se emite certificado firmado por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria relativo a la inexistencia de deudas tributarias correspondientes al municipio.

SÉPTIMO.- El Alcalde de la corporación emitió conformidad con el borrador de documento administrativo de formalización de la mutación demanial externa con fecha 22 de Octubre de 2021, como consta en certificado que obra en el expediente.

OCTAVO.- Consta en el expediente certificado emitido el 3 de noviembre de 2021 por el Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo donde certifica que la oficina de empleo de la localidad de Olvera viene ofreciendo sus servicios en el inmueble sito en Calle Mercado 2 de la localidad de forma ininterrumpida desde el mes de enero de 2008 como consecuencia de la cesión en precario de dicho inmueble por parte del Ayuntamiento.

NOVENO.- El 15 de noviembre de 2021 emite la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio informe en el que se concluye que el uso del inmueble donde se ubica la oficina del Servicio Andaluz de Empleo resulta compatible con la normativa urbanística vigente, previo informe municipal al respecto.

DÉCIMO.- El Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo emite con fecha el 30 de noviembre Informe de valoración de cargas relativo la mutación demanial externa de la primera planta del bien de dominio público propiedad del Ayuntamiento de Olvera situado en la calle Mercado número 2, en el que se justifica la aceptación de la cesión por parte del organismo, por no superar el valor de las cargas del bien el valor intrínseco del mismo.

UNDÉCIMO.- Así mismo el día 30 de noviembre de 2021 se emite por parte del Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo Memoria Económica y de Repercusión Social en relación a la misma mutación demanial externa en la cual se concluye que la cesión resulta conveniente y necesaria por tener efecto social positivo y coste económico nulo.

DUODÉCIMO.- El pasado día 14 de noviembre de 2022 la Alcaldesa de Olvera emitió certificado en el cual se hace constar que la planta donde se ubican las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo consta de 367 m² más 6 m² correspondientes a un patio interior.

En virtud de los hechos descritos,

LUIS ABREU CERVERA		24/11/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJA98YTEYE6PHVU3EG6K8J3QUSAX	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



La titular de esta Consejería, **PROPONE** la aceptación de la mutación demanial externa de la primera planta del edificio denominado Mercado Municipal, bien de dominio público, propiedad del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), sito en calle Mercado n.º 2, con referencia catastral 8403801 TF 9980S0001 FH, a favor del Servicio Andaluz de Empleo, con destino a Oficina de dicha entidad y por un plazo de treinta años.



LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación, Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

LUIS ABREU CERVERA		24/11/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJA98YTEYE6PHVU3EG6K8J3QUSAX	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

INFORME AJ-CEHFE 2023/98 DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA AFECTACIÓN, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OLVERA Y A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PLANTA PRIMERA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, SITO EN CALLE MERCADO, 2, PARA SU DESTINO A OFICINA DE EMPLEO Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR UN PLAZO DE TREINTA AÑOS.

Patrimonio. Proyecto de Decreto. Afectación mediante mutación demanial externa. Carácter preceptivo del informe. Borrador de decreto ajustado a derecho.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe preceptivo de esta asesoría jurídica sobre el asunto arriba referido, conforme al artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, ROFGJ), se procede a su emisión sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Transcribimos la solicitud de informe:

“De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Decreto por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la planta primera del inmueble propiedad del Ayuntamiento, sito en calle Mercado, 2, para su destino a Oficina de Empleo y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo, por un plazo de 30 años.

Se remite por email la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento, de fecha 14 de septiembre de 2021.*
- 2. Certificado de la Secretaria accidental del Ayuntamiento de inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del bien inmueble, de fecha 14 de septiembre de 2021.*
- 3. Certificación de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021, de fecha 7 de octubre de 2021.*
- 4. Certificación de la Secretaria accidental del Ayuntamiento de que la tramitación del expediente es acorde con la legislación, de fecha 14 de octubre de 2021.*



Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		21/04/2023 09:12	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	PzPxDfzMtpRYVp0qC25wZhkGkY8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Conformidad con el borrador del documento administrativo de formalización, de fecha 22 de octubre de 2021.

6. Certificado emitido por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria relativo a la inexistencia de deudas tributarias, de fecha 25 de octubre de 2021.

7. Certificado emitido por el Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de que la oficina viene prestado servicios ininterrumpidos, de fecha 3 de noviembre de 2021.

8. Certificado de compatibilidad urbanística emitido por la DT de Fomento en Cádiz, de fecha 15 de noviembre de 2021.

9. Informe de valoración de cargas emitido por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 30 de noviembre de 2021.

10. Memoria económica y de repercusión social emitido por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 30 de noviembre de 2021.

11. Certificación de acuerdo plenario celebrado el 31 de marzo de 2022 emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento, de fecha 12 de abril de 2022.

12. Certificado del Ayuntamiento sobre la superficie del inmueble, de fecha 14 de noviembre de 2022.

13. Propuesta de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de fecha 24 de noviembre de 2022.

14. Certificación registral.

15. Certificación catastral.

Se significa que el expediente se tramita para la regularización de la situación jurídica patrimonial del inmueble donde se ubica el SAE de Olvera, según se acredita en el certificado de funcionamiento emitido con fecha 3 de noviembre de 2021 por Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo., tramitándose por el procedimiento simplificado recogido en la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de abril de 2018, por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación de expedientes de aceptación de la cesión gratuita del uso o la titularidad de bienes o derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía. “

SEGUNDO.- El presente informe tiene carácter preceptivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del ROFGJ, en relación con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 276/1987, que prevén el informe de este Gabinete Jurídico para la adquisición, a cualquier título, de un bien o derecho con carga, carga que puede consistir en quedar afectado el bien en cuestión a un destino determinado.

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		21/04/2023 09:12	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	PzPxDfzMtpRYVp0qC25wZhkGkY8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El objeto del expediente sometido a nuestra consideración es la afectación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), de la planta primera del inmueble propiedad del Ayuntamiento, sito en calle Mercado, 2, de dicha localidad para su destino a Oficina de Empleo, adscribiéndose por tanto al Servicio Andaluz de Empleo, por un plazo de 30 años.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera, al tomo 807, libro 250, folio 160, finca registral número 14.368 (referencia catastral 8403801TF9980S0001FH).

SEGUNDA.- La afectación demanial externa se contempla en el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), introducido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía:

“Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia”

En nuestro caso, el inmueble afectado es un bien de dominio público (en tanto destinado al servicio público), que figura en el Libro de Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Olvera, según se señala en certificado de 14 de septiembre de 2021 de la Secretaria de dicha corporación local. Queda igualmente acreditada dicha titularidad municipal con la certificación registral obrante en el expediente.

Consta igualmente en el expediente acuerdo de 31 de marzo de 2022 del Pleno del Ayuntamiento de Olvera, por el que se aprueba definitivamente la mutación demanial externa objeto del presente informe, certificado por la Secretaria General del citado ayuntamiento el 12 de abril de 2022.

Por otro lado, el inmueble se afecta a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que es una Administración Pública, y el bien cedido se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo. En este sentido, obra en el expediente la propuesta de 25 de febrero de 2022 de aceptación de la afectación, por mutación demanial externa, del inmueble concernido en el expediente por parte de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (firmándola, por delegación, el Secretario General Técnico de dicha consejería).

En definitiva, se cumplen los requisitos básicos de la mutación demanial externa previstos en la LBELA.

TERCERA.- En cuanto al anclaje legal de la afectación en la legislación patrimonial autonómica, dispone el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la adquisición de bienes a título lucrativo:

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		21/04/2023 09:12	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDfzMtpRYVp0qC25wZhkGkY8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. (...).

En el expediente remitido a esta asesoría jurídica se incluye informe de 30 de noviembre de 2021 del Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, en el cual se pone de manifiesto que las cargas que gravan el bien “*no superan el valor intrínseco del mismo*”.

Se cumplen también, pues, los requisitos respecto de esta clase de adquisiciones previstos en la citada Ley 4/1986.

CUARTA.- Finalmente, en cuanto a la redacción del decreto que se firme, únicamente nos cabe advertir de la errata que se detecta en la alusión al Registro de la Propiedad (en vez de mencionarse el de Olvera, se menciona el de Posadas).

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, por el que se acepta la afectación, mediante mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Olvera, de la planta primera del inmueble propiedad del Ayuntamiento, sito en calle Mercado, 2, para su destino a Oficina de Empleo, por un plazo de 30 años.

Todo ello, sin perjuicio de su debida tramitación procedimental, que incluye la toma de razón de la misma en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que deberá constar que el inmueble queda adscrito al Servicio Andaluz de Empleo.

El Letrado de la Junta de Andalucía
Jefe de asesoría jurídica

Fdo. José M^º Castro Pascual

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		21/04/2023 09:12	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDfzMtpRYVp0qC25wZhkGkY8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	